

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LAS CONSEJERÍAS DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR Y DE CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA”**

**EXPEDIENTE: CONTR 2025 488365**

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, De una parte, **Dº. Eduardo Lucena Alba**, con DNI xxx4714xx, en su calidad de Delegado Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte nombrado por Decreto del Consejo de Gobierno 420/2022, de 7 de septiembre y con competencia para la formalización conforme a la Orden de la extinta Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería.

De otra parte, **D. Salvador Galisteo Castro**, con D.N.I. xxx7465xx, actuando en nombre y representación de GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.U., con CIF B13970249, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Córdoba, mediante escritura de fecha 22 de junio de 2023, bajo el nº 3168 de su protocolo y bastanteado por los servicios centrales del Gabinete Jurídico con fecha 27 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de fecha 21 de julio de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 23 de julio de 2025 (nº de informe: INF- 2025/85).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de julio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 31 de julio de 2025, por importe de ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis euros con treinta céntimos (88.746,30 € euros), IVA incluido.

**QUINTO.-**El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de agosto de 2025.

Modelo de formalización electrónica de contrato



EDUARDO LUCENA ALBA		26/11/2025 13:34:45	PÁGINA: 1 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE5NzhjOTc2NjczNWUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de fecha 13 de noviembre de 2025, a la empresa GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.U., con CIF B13970249

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Córdoba con fecha 24 de noviembre de 2025.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

**D. Salvador Galisteo Castro**, con D.N.I. xxx7465xx, actuando en nombre y representación de GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.U., con CIF B13970249, se compromete a la realización del contrato de servicio de limpieza de la Delegación Territorial de las Consejerías de Turismo y Andalucía Exterior y de Cultura y Deporte (CONTR 2025 488365), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

**40 horas anuales en concepto de bolsa de horas de limpieza gratuitas a disposición del órgano de contratación**, sin repercusión económica y a disposición de la Administración, al objeto de cubrir necesidades extraordinarias del servicio, pudiendo ser requeridas las mismas para la limpieza de cualquier espacio de la sede de la Delegación Territorial sita en calle Capitulares, en cualquier franja horaria del día y para cualquier día de la semana. En caso de ser dichas horas requeridas en horario nocturno, cada hora computara como hora y media, y en caso de ser requeridas durante festivos, cada hora computara como dos horas. La bolsa de horas no se agota con el año natural, sino que se entienden disponibles durante el plazo de ejecución del contrato, de tal forma que si durante el primer año de ejecución no se hubiera hecho uso de las mismas se acumularán a las del siguiente año, y así sucesivamente hasta la finalización del contrato, posibles prórrogas incluidas. Se requerirán con 48 horas de antelación, salvo urgencia debidamente acreditada.

- La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

EDUARDO LUCENA ALBA		26/11/2025 13:34:45	PÁGINA: 2 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE5NzhjOTc2NjczNWUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El impulso de la producción ecológica, mediante a utilización de un porcentaje superior al 50 % de productos de limpieza ecológicos, entendiéndose por tales, todos aquellos avalados por marcas ecológicas (Ecolabel). La empresa adjudicataria aportará con carácter mensual un listado de los productos de limpieza destinados al servicio, indicando la cantidad y características de cada uno de ellos.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de SESENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (63.120,10 €) IVA excluido, a esta cantidad le corresponde un IVA de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS (13.255,22 €), ascendiendo el total a SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.375,32 €).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	1600023502 G/12S/22700/14	28.930,00 €	6.075,30 €	35.005,30 €
2026	190004310 G/45D/21100/14	31.560,00 €	6.627,60 €	38.187,60 €
2027	190004310 G/45D/21100/14	2.630,10 €	552,32 €	3.182,42 €
				76.375,32 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2027.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 24 meses.

#### CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 6 de noviembre de 2025, una garantía definitiva por importe de tres mil ciento cincuenta y seis euros con un céntimo (3.156,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001140165427, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

3

EDUARDO LUCENA ALBA		26/11/2025 13:34:45	PÁGINA: 3 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE5NzhjOTc2NjczNWUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **QUINTA- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 3 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

Del mismo modo, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato conllevarán la imposición de las penalidades previstas en el Anexo I-apartado 9. Se considera condición especial de ejecución:

- Consideraciones de tipo medioambiental: la persona adjudicataria vendrá obligada a utilizar bolsas de basura compuestas por material biodegradable o reciclado o por cualquier otro que suponga una ventaja de carácter medioambiental, debiendo acreditar dicha circunstancia mediante albarán de entrega o certificado que remitirá de forma periódica al Responsable del contrato.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

4

EDUARDO LUCENA ALBA		26/11/2025 13:34:45	PÁGINA: 4 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE5NzhjOTc2NjczNWUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- Compromiso de adscripción de medios materiales: Si, los medios materiales considerados como esenciales en el punto 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Los medios materiales detallados se consideran razonables, justificados y proporcionales a la entidad del contrato, ya que son herramientas fáciles de adquirir en el mercado, cuyo coste, de escasa cuantía, se encuentra valorado e incluido en el diez por ciento sobre los costes laborales establecido para costes de maquinaria/productos y cuya aportación al contrato mejorará considerablemente la productividad, eficiencia y ergonomía de las tareas desarrolladas por los trabajadores destinados al servicio.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2. del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

EDUARDO LUCENA ALBA		26/11/2025 13:34:45	PÁGINA: 5 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE5NzhjOTc2NjczNWUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.:

Fdo.:



*Modelo de formalización electrónica de contrato*

6

EDUARDO LUCENA ALBA		26/11/2025 13:34:45	PÁGINA: 6 / 6
SALVADOR GALISTEO CASTRO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzE5NzhjOTc2NjczNWUSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	